

**ORGANISMOS EJECUTORES****INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL****Designan funcionaria responsable de entregar información que se solicite en aplicación del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento****INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 015-2022/IGN/GG/ORRH**

Surquillo, 20 de enero de 2022.

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 019-2021/IGN/GG/OPP, del 20 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política de Perú;

Que, de conformidad al Artículo 3° de la Ley citada en el párrafo superior, se establece que las entidades públicas designarán al funcionario responsable de entregar información solicitada, que demanden las personas en aplicación del principio de la publicidad;

Que, con la resolución del visto, se designó al My EP Miguel Angel CULLCUSH VALERA, como el funcionario responsable de brindar la información institucional solicitada al Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00091-IGN/GG/ORRH, de fecha 19 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), comunica que visto la nueva organización funcional del Instituto Geográfico Nacional, se dé por concluida la designación al mencionado oficial como el funcionario responsable de brindar la información institucional solicitada al Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, en consecuencia, es necesario designar al nuevo funcionario, responsable de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, que obre en el Instituto Geográfico Nacional, por lo cual se designa a partir de la fecha a la TTE EP Luz Marina MAURI PEREZ, como funcionaria responsable de brindar la información institucional solicitada al Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, Ley N° 27806, su modificatoria Ley N° 27927, Ley N° 27292 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la

Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, y;

Estando a lo propuesto por el señor CRL EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del My EP Miguel Angel CULLCUSH VALERA, como funcionario responsable de brindar información solicitada, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR a la TTE EP Luz Marina MAURI PEREZ, como funcionaria responsable de entregar la información solicitada que demanden las personas en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

2033651-1

**INSTITUTO PERUANO DE  
ENERGIA NUCLEAR****Delegan facultades en el Jefe (a) de la Unidad de Logística del Instituto Peruano de Energía Nuclear****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° D000019-2022-IPEN-PRES**

San Borja, 24 de enero del 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y el Memorando N° D000022-2022-IPEN-ADM1 de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante, la Directiva;

Que, el Numeral 24 de la Directiva refiere "El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva", ahora bien respecto a la modificación, el numeral 27 de la Directiva señala "27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva";